



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas

**ACTA N° 06/2016**

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE  
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**

En la ciudad de Ushuaia a los 07 días del mes de noviembre del año 2016, siendo la hora 11:32, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, con la presencia de los Concejales Juan Manuel ROMANO por la UCR, Juan Carlos PINO por el FPV, Gastón AYALA por el MPF y Tomás BERTOTTO por el PRO.-----

Habiendo quórum el presidente de la comisión da inicio a la primera reunión con la secretaria de Economía y Finanzas, a cargo del secretario Lucas Gallo y el subsecretario Darío Garribia, pactada para el día de la fecha según cronograma propuesto para el análisis del Presupuesto General de Cálculos y Recursos 2017, en la comisión del día 19 de octubre del corriente.-----

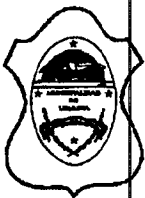
ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1575/2016	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de ordenanza r/estimar en la suma de \$2.118.481.669 los recursos corrientes, de capital y fuentes financieras, destinados a atender las erogaciones presupuestarias de la Municipalidad de Ushuaia para el Ejercicio 2017.	Se resuelve mantener en Comisión para su mayor estudio.-

El concejal Romano realiza una serie de preguntas respecto al contenido que presenta el presupuesto y que a su entender no coincidiría con la reglamentación de la Carta Orgánica y la Ordenanza de Administración Financiera N° 3693.-----

Por otro lado el vecino Juan Vera solicitó a los funcionarios que se incorpore al presupuesto la construcción de la Residencia del Adulto Mayor.-----

Se encontraba presente también la secretaria administrativa Moelia Butt, quien planteó la necesidad de clarificar el artículo 8° del proyecto, para que quede explícitamente plasmado que las reestructuraciones orgánicas serán sólo para el personal del Ejecutivo Municipal, y así llevar tranquilidad al personal del Concejo Deliberante.-----

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas**

Los referentes del área informaron que presentarán un nuevo proyecto el cual contemplará las observaciones planteadas en la reunión.-----

Entre los presentes se encontraba la referente del Sindicato SOEM Sandra Esperón, quien manifestó la falta de respuesta por parte del Ejecutivo a los pedidos de informe presentados por el sindicato, entre los cuales requerían el índice de aumento que tuvieron proveedores contratados, para saber el monto que se debería ver replicado en los sueldos de los trabajadores. Además solicitó informe sobre la cantidad de ingresos de personal que hubieron a pesar de las crisis; qué medidas se llevan adelante para reacondicionar espacios municipales; cuál será la incrementación de personal para el 2017; qué va a pasar respecto a los sueldos y costos de Agrotécnica Fueguina y qué evaluación hicieron para determinar un 17% de incremento salarial para el próximo año.-----

Por otra parte los concejales aprovecharon la presencia del secretario y subsecretario del área, para reiterar los pedidos de informe que no han tenido respuesta hasta el momento.-----

Finalmente Lucas Gallo realizó una exposición para argumentar las decisiones que tomó el Ejecutivo frente a la confección del presupuesto.-----

Siendo la hora 13:05 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes. -----



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** FÍJESE en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (\$1.875.850.193) los Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2017, de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo II.

**ARTÍCULO 2°.-** FÍJESE en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$19.466.277) los Gastos del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para el Ejercicio 2017, de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo II.

**ARTÍCULO 3°.-** FÍJESE en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (33.225.995) los Gastos de la Sindicatura General para el Ejercicio 2017; de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo II.

**ARTÍCULO 4°.-** FÍJESE en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (173.273.521) los Gastos del Concejo Deliberante para el Ejercicio 2017; de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo II.

**ARTÍCULO 5°.-** FÍJESE en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (27.088.410) los Gastos de la Sociedad del Estado para el Ejercicio 2017; de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo II.



**ARTÍCULO 6°.-** FÍJESE en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (55.553.000,00) los importes correspondientes a las Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital para el Ejercicio 2017 de la Administración Municipal; de acuerdo al siguiente detalle:

**CONCEJO DELIBERANTE**

Gastos Figurativos para transacciones corrientes	\$ 21.480.000
Gastos Figurativos para transacciones de capital	\$ 4.000.000

**SINDICATURA GENERAL**

Gastos Figurativos para transacciones corrientes	\$ 5.844.100
Gastos Figurativos para transacciones de capital	\$ 228.900

**SOCIEDAD DEL ESTADO**

Gastos Figurativos para transacciones corrientes	\$ 24.000.000
--	---------------

**ARTÍCULO 7°.-** ESTÍMESE en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE (2.130.117.809) el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017, destinado a financiar los Gastos fijados en los Artículos 1,2,3,4 y 5 de la presente ordenanza; de acuerdo al detalle que se adjunta a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 8°.-** FÍJESE; en función de lo expresado precedentemente, el siguiente Resultado Financiero:



RECURSOS	\$ 2.130.117.809
GASTOS	\$ 2.128.904.396
RESULTADO FINANCIERO	\$ 1.213.413

**ARTÍCULO 9°.-** APRUÉBASE para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyan los objetivos a alcanzar. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la forma progresiva de implementar dicha metodología.

**ARTÍCULO 10°.-** Con el fin de innovar y modernizar las técnicas de programación y los clasificadores de gastos y recursos, el Departamento Ejecutivo Municipal adoptará a partir del Ejercicio 2017 las clasificaciones presupuestarias del Sector Público Nacional. El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos que se aprueben por la presente Ordenanza al nivel de desagregación previsto en los nuevos clasificadores presupuestarios, los cuales serán establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del dictado del Manual Municipal de Clasificadores Presupuestarios.

**ARTÍCULO 11°.-** FACÚLTESE al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, para que ante las eventualidades del contexto económico que influyan en la gestión presupuestaria, produzca las modificaciones y actualizaciones que considere pertinentes; de acuerdo a necesidades de funcionamiento; para una finalidad distinta a la prevista con los límites impuestos por la Carta Orgánica y la Ordenanza Municipal N° 3693.

**ARTÍCULO 12°.-** Cuando los ingresos de libre disponibilidad del ejercicio superen tanto al Presupuesto de Recursos aprobado como al total de compromisos definitivos del Presupuesto de Gastos correspondientes a dicha



fuerza de financiamiento, la diferencia posibilitará incrementar el Presupuesto del Ejercicio 2017 o bien constituirse como remanente para el ejercicio siguiente.

**ARTÍCULO 13°.-** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2016. Dichas readecuaciones deberán ser notificadas al Departamento Legislativo en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO 14°.-** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a producir reestructuraciones orgánicas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta personal aprobada por la presente Ordenanza con la única limitación de no incrementar el número total de cargos; y siempre que cuenten con el debido respaldo presupuestario previo; en los casos de designación o reubicación del agente o funcionario.

**ARTÍCULO 15°.-** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables por organismos nacionales o internacionales destinados al cumplimiento de los objetivos planificados por el Municipio. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar recursos provenientes de orden nacional, provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, incorporando en este caso las respectivas partidas de gastos, al momento en que se produzcan nuevos recursos o el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios respectivos.

**ARTÍCULO 16°.-** CENTRALÍCESE en el Programa OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, los gastos comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.



**ARTÍCULO 17º.-** CENTRALÍCESE en el Programa DE FORMACIÓN LABORAL aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 5023 los gastos atribuibles al mismo conforme a su ejecución, quedando a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gestión, tal como lo establece la citada norma.

**ARTÍCULO 18º.-** CENTRALÍCESE en la Secretaría de Economía y Finanzas, la imputación y pago de todos los gastos destinados a atender la amortización de la deuda y sus intereses.

**ARTÍCULO 19º.-** APRUÉBASE el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo III y que forma parte integrante de la presente norma.

**ARTÍCULO 20º.-** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice Aplicaciones Financieras por el tiempo y monto que considere oportuno, hasta tanto se haga efectiva la aplicación del destino del financiamiento obtenido. Dichas operaciones, deberán ser informadas al Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 21º.-** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer empréstitos y emitir títulos públicos, cuyo vencimiento exceda el Ejercicio por hasta un monto equivalente a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES

(\$ 160.000.000) de capital; a los fines de instrumentar un proceso de renegociación y reestructuración de la deuda.

**ARTÍCULO 22º.-** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a obtener financiamiento, ya sea por empréstitos, títulos o fideicomisos con organismos Nacionales, Internacionales u otros Agentes del Sistema Financiero Nacional e Internacional, el cual será destinado a la obra pública municipal por hasta un



monto equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 16.200.000) de capital.

**ARTÍCULO 23º** .- FÍJESE en MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (1.381) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y en CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS (46.896) las horas reloj para el personal técnico; de acuerdo al siguiente detalle:

Personal Planta Permanente	1077 cargos
Personal Contrato Administrativo	215 cargos
Autoridades y Gabinete	89 cargos

**ARTÍCULO 24º**.- FÍJESE en VEINTITRES (23) el número total de cargos del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas; de acuerdo al siguiente detalle:

Personal Planta Permanente	19 cargos
Personal Contrato Administrativo	2 cargos
Autoridades	2 cargos

**ARTÍCULO 25º**.- FÍJESE en DIECINUEVE (19) el número total de cargos de la Sindicatura General; de acuerdo al siguiente detalle:

Autoridades y Gabinete	9 cargos
Personal Planta Permanente	10 cargos

**ARTÍCULO 26º**.- FÍJESE en CIENTO SETENTA Y DOS (172) el número total de cargos del Departamento Legislativo; de acuerdo al siguiente detalle:



**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD



9/26

Personal Planta Permanente	56 cargos
Autoridades y Gabinete	116 cargos

**ARTÍCULO 27°.-** FÍJESE en DOS (2) el número total de cargos de la Sociedad del Estado; de acuerdo al siguiente detalle:

Autoridades	2 cargos
-------------	----------

**ARTÍCULO 28°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

USHUAIA,

USHUAIA  
CAPITAL DE  
HALLINAS



USHUAIA  
MUNICIPALIDAD

www.ushuaia.gob.ar



la ciudad  
que elegimos

USHUAIA





**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

# **Municipalidad de Ushuaia**

## **Proyecto de presupuesto**

### **Año 2017**

---



**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

# **Pautas macroeconómicas**

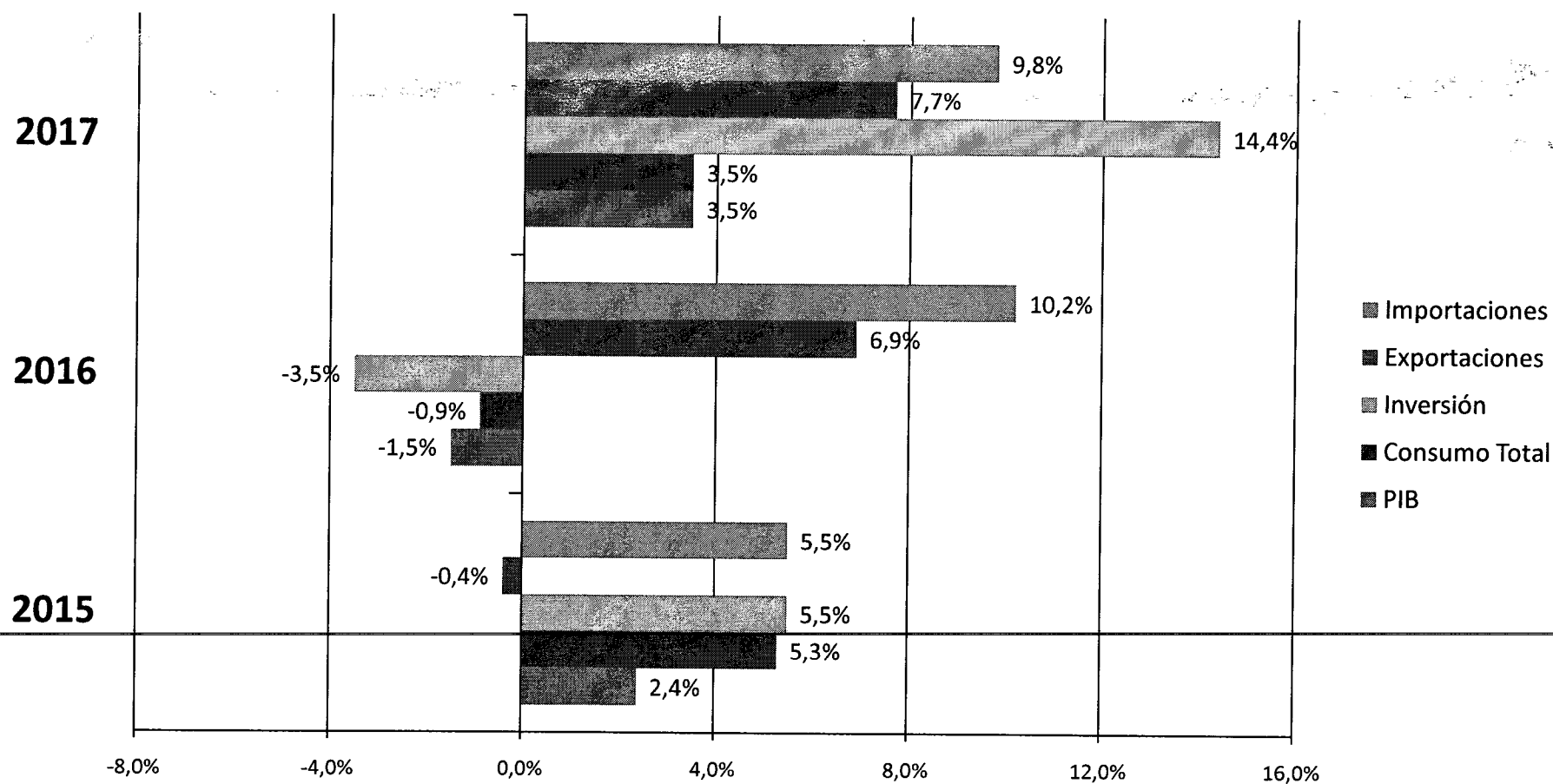
## **Año 2017**

### **Presupuesto nacional**

---

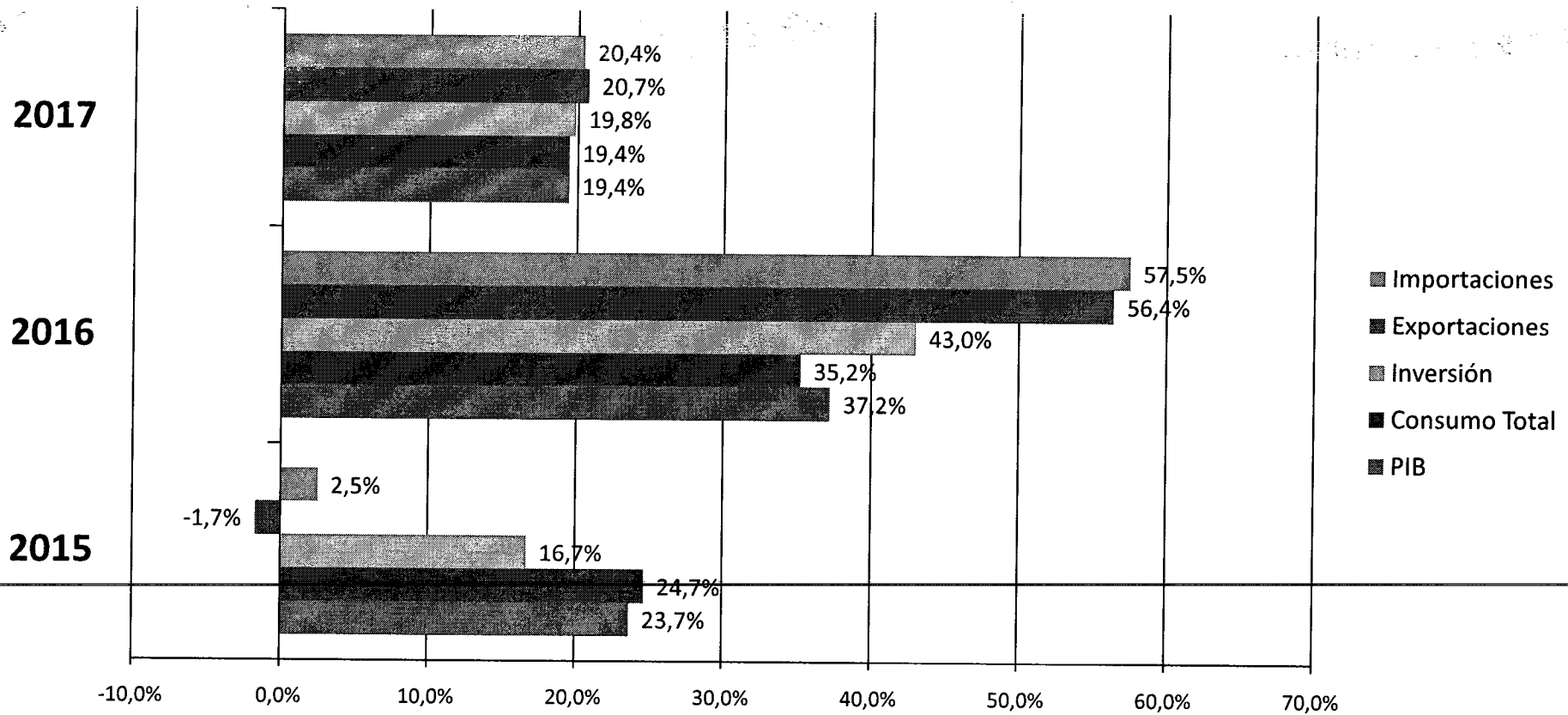


## Crecimiento real (2015) y Proyectado (2016 - 2017) Mensaje de Elevación Presupuesto Nacional 2017



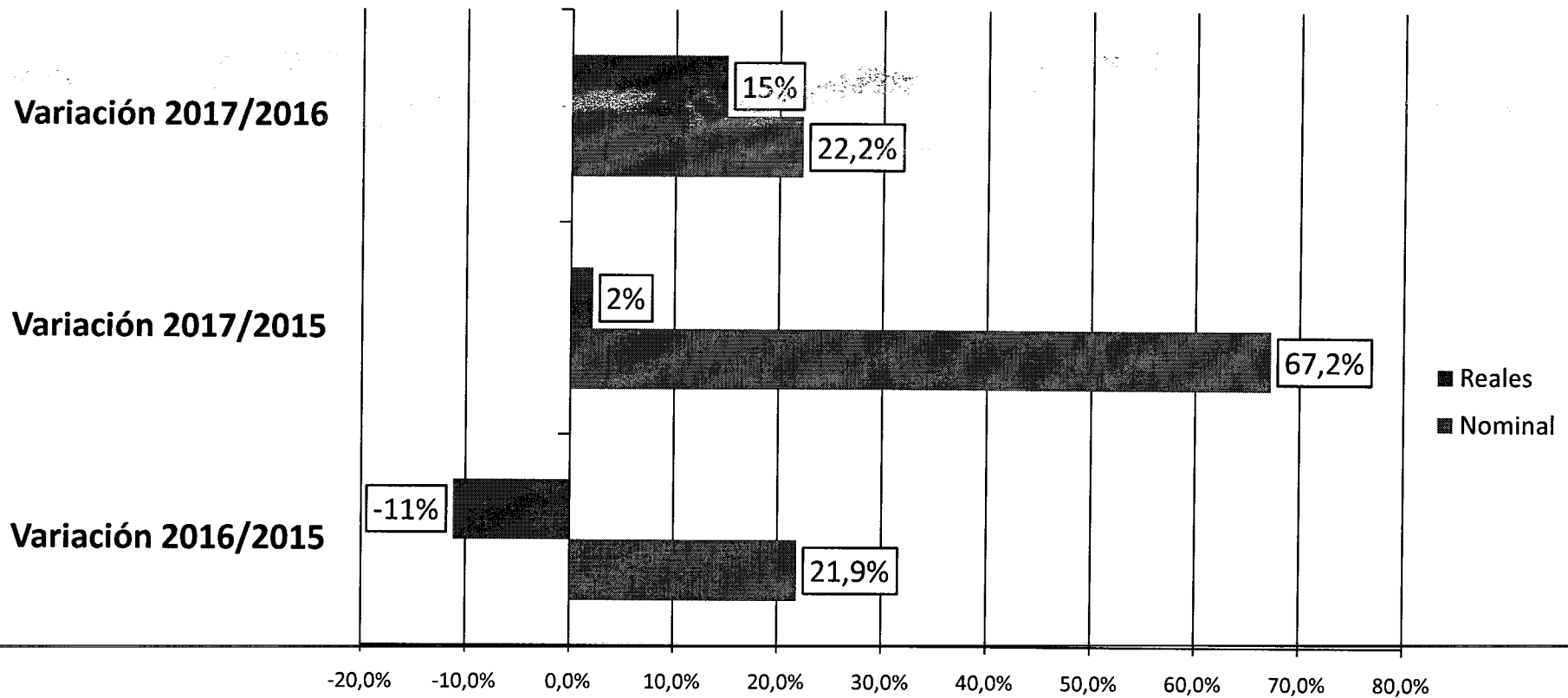


## Índice de Precios Implícitos 2015 y Proyectado (2016 - 2017) Mensaje de Elevación Presupuesto Nacional 2017





## Coparticipación Nacional a Tierra del Fuego

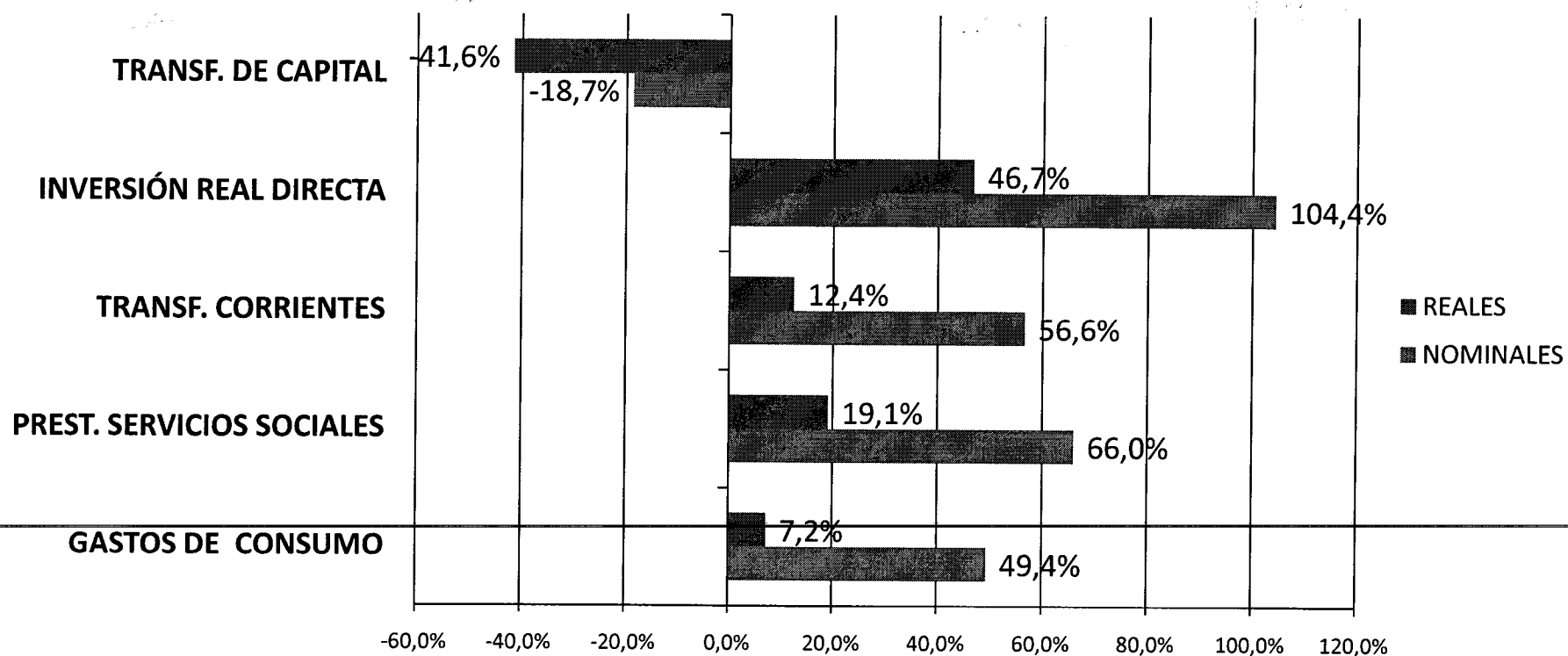


Fuente: Elaboración propia en función de los datos de la Oficina Nacional de Presupuesto con datos de agosto 2016 proyectados y el



## Crecimiento Proyectado Principales Variables del Gasto Nacional en Tierra del Fuego

### Mensaje de Elevación presupuesto 2017





**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD



# **Pautas macroeconómicas**

## **Año 2017**

### **Presupuesto provincial**

---

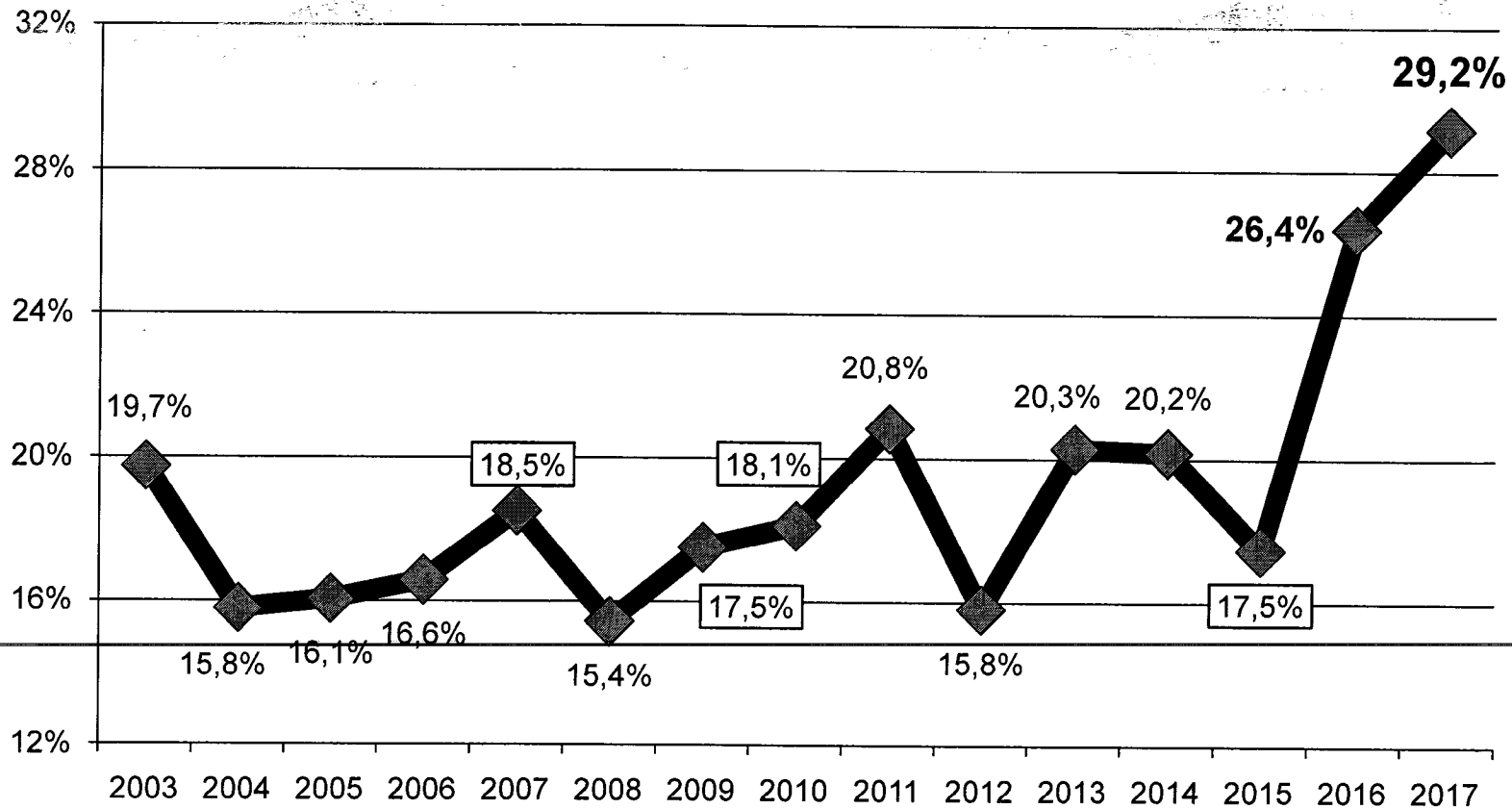


- ✓ **Declaraciones de ministros nacionales**
  - ✓ **Evaluaciones propias**
  - ✓ **Reintegro del 15% del IVA a jubilados y beneficiarios de planes sociales**
  - ✓ **Devolución del 6% retenido para solventar funcionamiento del ANSES**
-



# Recursos propios / Recursos totales

## Período 2003-2017





**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD



# **Evolución de la autonomía financiera municipal**

---



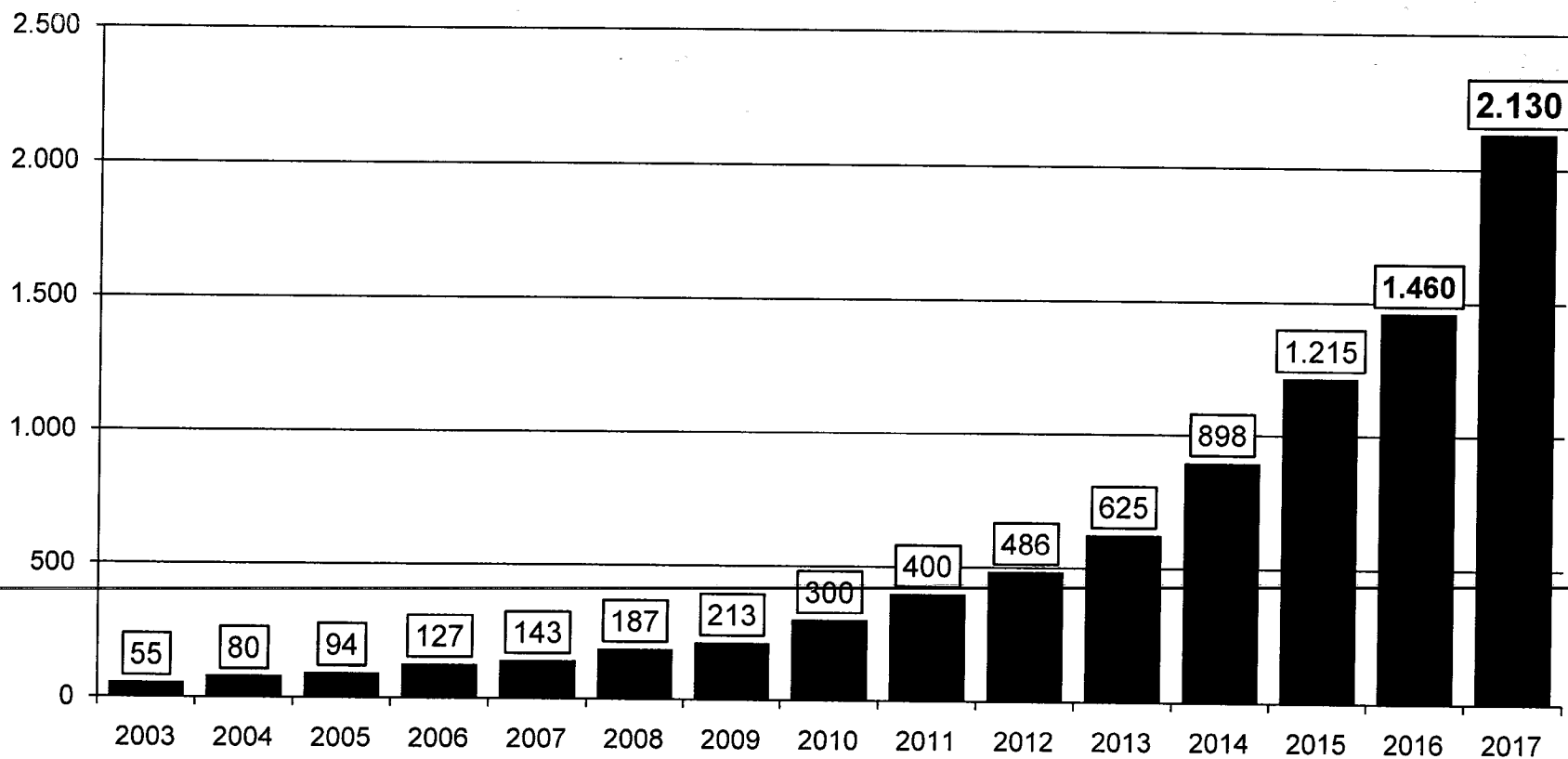
**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD



# Recursos totales

## Período 2003-2017

En millones de pesos corrientes

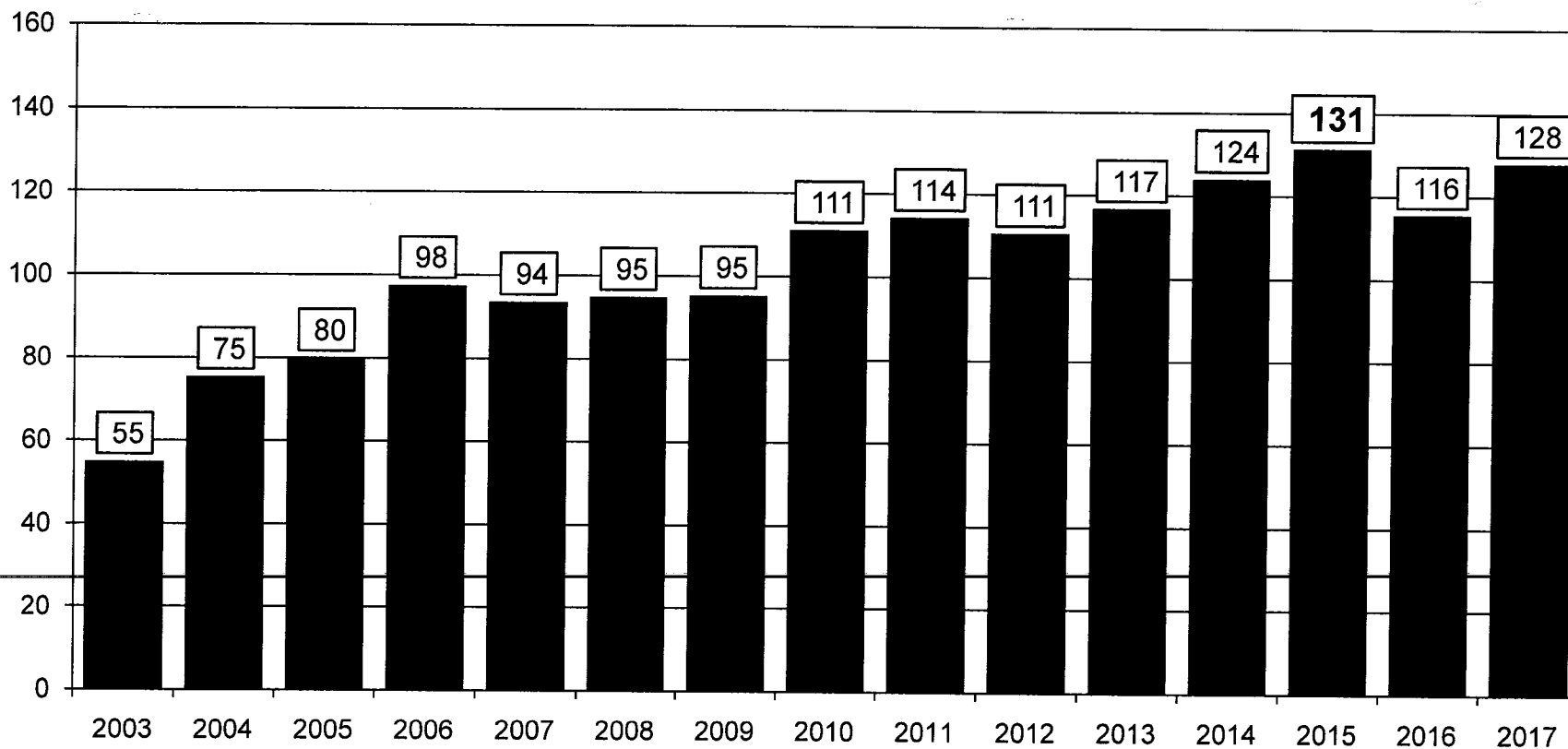




# Recursos totales

## Período 2003-2017

En millones de pesos constantes





**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

# **Presupuesto municipal**

## **Año 2017**

### **Principales lineamientos de la gestión**

---



**USHUAIA  
MUNICIPALIDAD**



# **Principales ejes de la gestión**

- 1) Hábitat y ordenamiento urbano**
  - 2) Obra pública**
  - 3) Higiene urbana**
  - 4) Transporte público de pasajeros**
-



# Principales líneas de acción

- el ordenamiento urbano-ambiental y el abordaje de la problemática del acceso a la vivienda a través de la generación de suelo urbano;
  - la reconstrucción y el mantenimiento de la trama vial urbana;
  - la recuperación y el embellecimiento de los espacios de uso público;
  - la implementación de un sistema de transporte eficiente, ágil y moderno;
- 
- el cuidado del ambiente y la higiene urbana, utilizando nuevas y modernas tecnologías.

**Gracias por su atención**



[www.ushuaia.gob.ar](http://www.ushuaia.gob.ar)